

# NORMAS CONTABLES Y DE AUDITORÍA



## \* Características principales

- Las empresas incluidas en la División Grandes Contribuyentes o en el Grupo CEDE de la Dirección General Impositiva deberán presentar sus estados contables junto con las declaraciones juradas de IRAE e IP. Tratándose de empresas incluidas en el Grupo CEDE con activos contables que superen las 6.000 Unidades Reajustables (aproximadamente US\$ 160.000) dichos estados contables deberán acompañarse de un informe de revisión limitada; tratándose de empresas incluidas en la División Grandes Contribuyentes los estados contables deberán ser acompañados de un informe de Auditoría.
- Las entidades financieras, las empresas con un cierto nivel de deudas con el sistema financiero y las sociedades emisoras de acciones u obligaciones en bolsa y las compañías de transporte público deben presentar estados contables auditados.
- Los principios contables y de auditoría están en línea con las normas internacionales.

## Libros legales

Todas las sociedades deben llevar los siguientes libros o registros legales, que deben ser certificados ante el Registro de Comercio:

- Libro diario: donde se registran todas las operaciones de la sociedad.
- Libro inventario: donde se detallan todos los rubros que componen el balance de la sociedad al cierre del ejercicio.
- Libro copiador de cartas: donde se copia la correspondencia relacionada con la sociedad.

Las SA deben llevar además un libro de actas de las reuniones de directorio y de accionistas, así como un libro de registro de asistencia de los accionistas a las asambleas.

## Estados contables acompañados de informe de Contador Público

Las regulaciones del BCU establecen la presentación de estados contables a las sociedades endeudadas con el sistema financiero en función del nivel de dicho endeudamiento:

- Endeudamiento superior a US\$ 2.220.000 estados contables auditados, incluyendo Estado de Situación y de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y notas a los estados contables.
- Endeudamiento entre US\$ 750.000 y US\$ 2.220.000 estados contables acompañados de un informe de revisión limitada, con los mismos requisitos referidos.
- Endeudamiento menor a US\$ 750.000 estados contables, acompañados de un informe de compilación.

Adicionalmente, las sociedades endeudadas con el sistema financiero deberán presentar información prospectiva que incluye: estado de situación patrimonial, estado de resultados y flujo de fondos proyectados del ejercicio económico. En caso de que el financiamiento sea por un plazo mayor, la proyección deberá cubrir -además- dicho período.

Las sociedades que presenten estados contables ante cualquier oficina del gobierno deben presentar un informe de auditoría, de revisión limitada o un informe de compilación, en función de los requisitos establecidos por cada oficina.

Las compañías de transporte público de pasajeros deben presentar estados contables acompañados de un informe de auditoría o de revisión limitada dependiendo de su nivel de activos.

Las sociedades abiertas, es decir aquellas que cotizan sus acciones en la Bolsa de Valores o las que captan fondos del público mediante la emisión pública de obligaciones a través de la bolsa, deben designar un síndico quien, entre otras tareas, debe presentar una opinión sobre los estados contables de la sociedad.

Las sociedades anónimas abiertas deben publicar sus estados contables anuales aprobados por sus asambleas, previa visación de la AIN.

Las sociedades cuyas acciones u obligaciones se cotizan en bolsa deben presentar estados contables de los últimos tres ejercicios y estados contables consolidados con los de las subsidiarias de las cuales posean la mayoría del capital, conjuntamente con informe de compilación.

La reglamentación del BCU también establece que las instituciones financieras deben presentar estados con-

tables auditados por un auditor independiente.

### Normas de auditoría

Las normas de auditoría generalmente aceptadas son las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

### Normas contables

Las normas contables adecuadas de aplicación obligatoria en Uruguay son las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) vigentes a la fecha de publicación del Decreto 266/07, de 31 de julio de 2007, traducidas al idioma español y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación (AIN). A efectos de la presentación de los estados contables se seguirá utilizando la estructura básica del anexo y los modelos de estados contables del Decreto 103/991, de 27 de febrero de 1991, adaptando los mismos a la presentación de información comparativa requerida por las Normas Internacionales de Información Financiera referidas en el Decreto 266/07. A los efectos de la elaboración del estado de origen y aplicación de fondos se deberá aplicar lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 7 - Estado de Flujo de Efectivo. Las notas a los estados contables deberán contener, además de las revelaciones requeridas por el Decreto 103/991, de 27 de febrero de 1991, la información requerida por las normas referidas en el Decreto 266/07.

El BCU tiene facultades para establecer normas contables para las instituciones financieras.

### Forma y contenido de los estados contables

Los estados contables de las sociedades comerciales, así como los que se presentan a los organismos públicos, además de estar formulados según normas contables adecuadas, deben ajustarse a un modelo uniforme.

Los estados contables uniformes básicos, que procuran presentar en forma sintética la situación económica patrimonial y financiera, comprenden:

- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Resultados
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos
- Estado de Evolución de Patrimonio
- Notas a los estados contables

A fin de aclarar determinadas situaciones de los estados contables básicos mediante una discriminación apropiada debe presentarse el siguiente anexo:

Anexo 1 – Bienes de uso, intangibles, inversiones en inmuebles y amortizaciones

### Diferencias contables y fiscales

Las normas fiscales establecen criterios que en muchos casos difieren de los contables. En función de las diferencias temporarias resultantes de la valuación contable y fiscal de los activos y pasivos al cierre del ejercicio y la tasa de impuesto a la renta vigente a esa fecha se calcula el impuesto diferido a contabilizar en los estados contables.